



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000335		
NUMERO		
25	02	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		229907
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331007	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

[Redacted] 1		SERGIO DE LEON RIVERA	
[Redacted]		PROVEEDOR	
[Redacted]		2	S/N
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COMPUTADORA LENOVO IDEACENTER AIO C40-05 21.5 SYST AMD A6-6310 4GB 1 TR W8.1 BLANCA-SP900PF13	1.00	10,023.75	10,023.75
IMPORTE CON LETRA: Once Mil Seiscientos Veintisiete pesos 55/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,023.75
			I.V.A.	1,603.80
			TOTAL	11,627.55

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	TRES DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	29/02/2016
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
FIANZAS			
		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

NOTA: SE REALIZO ORDEN DE COMPRA, YA QUE EN EL MES DE FEBRERO SE HICIERON VARIAS DEL MISMO PROVEEDOR.

OBSERVACIONES

[Redacted] 3
ELABORO
ABRIL T. CASTOLO MUÑOZ

[Redacted] 3
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

[Redacted] 4
Vn. Bn.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ

[Redacted] 4
NO. DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ORIGINAL

1 de 1

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.